

Ref.- SC05-12-049

ACTA Nº 37/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.

AUSENTES CON EXCUSA:

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTISIETE del mes de FEBRERO del año 2012, siendo las ocho horas y treinta minutos se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TRIGÉSIMO SEPTIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones

delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de febrero de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^º/Ref.: SJ07-11-096. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 847/11. Compañía de Seguros: Reale, Seguros. Adverso: Antonia María Blanes Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. N^º/Ref.: SJ07-12-001. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 891/11 Bis. Compañía de

Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Matadero de Aves Jova, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 69/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 1.102/08. Atestado Núm.: A.C. 48/08. Adverso: Robert Agustín Ramírez Mendoza. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-010. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 1.229/11-JM. Diligencias de Prevención Núm.: 820/10. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Mostaza Boujaou. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: 146/08. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: R. Apelación Núm. 596/11 (R.C.A. Núm. 900/08). Adverso: Fresyga, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 2.871/2011 y Núm. 42/2011, y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 7.- INFORME. Nº/ Ref.: SJ03-11-133. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Autos Núm.: 784/11 Adverso: María Salud López Cara. Situación: Firmeza del Decreto Núm. 10/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-077. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 348/11. Adverso: María Isabel López Rodríguez. Situación: Auto Núm. 35/12.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-043. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Juicio Verbal Núm.: 1.393/2011-MJ. Diligencias de Prevención Núm.: 295/11. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: Emilia Hartero Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía S.A. la ejecución de las obras consistente en la instalación de 4,5 m de canalización de rejilla en un tramo de la Calle José María Cagigal.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía S.A. la ejecución de las obras consistente en la instalación de 5,5 m de canalización de rejilla en un tramo de la Calle Los Galos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía S.A. la ejecución de las obras consistente en la instalación de 40 m de canalización de PVC en un tramo de la Calle Trafalgar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 20 de febrero de 2012.

4º.- 2.- Acta de la C.I.P. de Administración de la Ciudad, celebrada el 21 de febrero de 2012.

4º.- 3.- ACTA de apertura de sobre C, y Propuesta de oferta mas ventajosa, del contrato de servicio de limpieza de las dependencias del pabellón cubierto anexo a la Piscina Municipal y las Pistas de Padel.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a aprobar el expediente de contratación de suministro en régimen de alquiler, de los motivos luminosos, montaje, tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el período de funcionamiento, desmontaje y documentación.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía los 3 programas indicados para la Inserción Laboral.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICION relativa a establecer Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural "Unión Musical de Roquetas de Mar" para el desarrollo de diversas actividades musicales.

5º.- 2.- PROPOSICION relativa a establecer Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Coral Polifónica "Ciudad de Roquetas" para el desarrollo de diversas actividades musicales.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas EX006/2012 sobre la reutilización del Campo de Dalías, y EX016/2012, sobre el Emisario Terrestre de la Ventilla, remitidas por Acuamed.

6º.- 2.- Escrito recibido de la Delegación Provincial de Almería sobre escrito remitido desde este Ayuntamiento con motivo de las quejas de vecinos de la barriada de los Cortijos de Marín.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de febrero de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2012, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos:

- 5030. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, con expediente nº 8439 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 150 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5031. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, con expediente nº 8395 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 90 €/mes durante cuatro meses destinada a gastos de alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5032. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, con expediente nº 7617 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a gastos de alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5033. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, con expediente nº 8276 (UTS-6), relativo a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar concedida por importe de 100 € dado que no se pudo ejecutar el pago. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5034. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, con expediente nº 8278 (UTS-6), relativo a anular un mes de la Ayuda económica familiar por importe de 100 € dado que no se pudo ejecutar el pago. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5035. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, con expediente nº 8177 (UTS-6), relativo a anular un mes de la Ayuda económica familiar por importe de 100€/mes durante 6 meses dado que se le ha suministrado ayuda en especie. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5036. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a contratar el suministro de un ordenador alfa g540 y una impresora multifunción por 605,22 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 5037. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 7.006,00 €. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 5038. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6964, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5039. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6965, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



5040. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6966, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5041. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6967, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5042. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6968, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5043. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6969, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5044. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, con expediente nº 1087/2010, relativo a desestimar la petición de suspensión del procedimiento administrativo de otorgamiento de licencia de obras en base a los fundamentos recogidos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5045. Resolución de fecha 15 de febrero de 2012, con expediente nº 1549/2004, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para ampliación y reforma de almacén en Ctra de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5046. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 9 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5047. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, relativo a acordar la cancelación de la inscripciones registrales inscritos en el Registro de Parejas de Hecho con el nº 189 por matrimonio de los miembros de la pareja con efectos desde el día 10 de febrero de 2012. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5048. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5049. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 572,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5050. Resolución de fecha 15 de febrero de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.589,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5051. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de basura e IVTM por importe de 2.863,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5052. Decreto de fecha 16 de febrero de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/17 por un importe global de 897.696,01 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5053. Decreto de fecha 14 de febrero de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/16 por un importe global de 113.063,22 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5054. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, con expediente nº 43/2010-P, relativo a suspender el plazo para resolver el procedimiento por tres meses. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5055. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento del Concejal Delegado de Turismo y Comercio a Torremolinos a

- efectos de asistir a Expoplaza 2012 el día 17 de febrero de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5056. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento a Granada al Conductor especialista indicado el día 21 de febrero de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5057. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a autorizar la cesión del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 24 de febrero de 2012 desde las 19:30 horas hasta las 23:00 horas para la realización de unas jornadas de mesas redondas del municipal de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5058. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a autorizar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 17 de febrero de 2012 a las 14:00 horas para la realización de una Asamblea General informativa con los trabajadores municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5059. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 7154 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 130 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5060. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 8127 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 130 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5061. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 274 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda de emergencia social por valor de 76 € pago único destinada a gastos vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5062. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 7720 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda de emergencia social por valor de 275 € pago único destinada a gastos educativos del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5063. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 7588 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda emergencia social por valor de 90 €/mes durante cuatro meses destinada a gastos de alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5064. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 7588 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda emergencia social en especie por valor de 12 €/mes durante cuatro meses destinada a medicamentos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5065. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 8071 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 130 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5066. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 8127 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda emergencia social por valor de 36 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5067. Resolución de fecha 13 de febrero de 2012, con expediente nº 350/07 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de



- actividad de Asador de Pollos en Pasaje Playasol. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5068. Resolución de fecha 15 de febrero de 2012, con expediente nº 131/04 A.M., relativo a aceptar de plano la renuncia a los derechos inherentes a la licencia municipal de actividad del expediente incoado para la obtención de la actividad de Zapatería en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5069. Resolución de fecha 13 de febrero de 2012, con expediente nº 343/07 A.M., relativo a declara la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de estación de servicio con servicio de tienda, cafetería, lavadero en Paraje el Algarrobo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5070. Resolución de fecha 13 de febrero de 2012, con expediente nº 119/08 A.M., relativo a declara la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de bar en paseo de las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5071. Resolución de fecha 15 de febrero de 2012, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia de obras efectuada para construcción de 4 viviendas plurifamiliares en Calle Aparecidos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5072. Resolución de fecha 13 dd febrero de 2012, relativo a someter al trámite de información pública previa mediante edicto publicado en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 20 días. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5073. Decreto de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/18 por un importe de global de 301.877,05 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5074. Decreto de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/19 por un importe de global de 5.451,78 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5075. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento al monitor de Deportes y Festejos a Águilas para la coordinación de la visita a los Carnavales de dicha localidad que tendrá lugar el día 25 de febrero de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5076. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6970, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5077. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6971, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5078. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6972, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5079. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6973, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5080. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6974, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

5081. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6975, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5082. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.116,10 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5083. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 664,53 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5084. Resolución de fecha 7 de febrero de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 396,29 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5085. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 318,82€ de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5086. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 616,01 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5087. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a autorizar la devolución de 41,65 € cuota IVTM 2011 vehículo con número de bastidor WFOJXXWPBJAR07873 autoliquidación 1101049192. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5088. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 948,46 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5089. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, relativo a autorizar las devoluciones en concepto de de IVTNU y por importe de 411,36 € nº 1116000192. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5090. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a notificar la inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el Número 312-I a la Asociación de inmigrantes indicada considerándose de ala a todos los efectos. Participación ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5091. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a designar en calidad de sustituto como Representante para el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte de Metropolitano del Área de Almería al Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Urbanos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5092. Decreto de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEIP La Romanilla una subvención por importe de 260,00 € destinados a subvención destinado a viaje estudios 6º primaria. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5093. Decreto de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Sabinar una subvención por importe de 700,00 € destinados a subvención destinado a Feria del Libro. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5094. Decreto de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES El Parador una subvención por importe de 554,48 € destinados a subvención V Feria del libro. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5095. Decreto de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Algazul una subvención por importe de



- 800,00 € destinados a subvención participación Feria de la Ciencia. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5096. Decreto de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Algazul una subvención por importe de 320,00 € destinados a subvención viaje de estudios 4º de ESO. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5097. Decreto de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Turaniana por importe de 800,00 € destinado participación concurso de robótica. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5098. Decreto de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 29/2012 asuma la defensa y la representación de del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5099. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6976, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5100. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6977, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5101. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6978, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5102. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6979, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5103. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6980, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5104. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6981, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5105. Decreto de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 26,60 € en concepto de desplazamiento durante el mes de enero de 2012. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5106. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a autorizar al IES Sabinar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 22 de febrero de 2012 desde las 17:00 horas hasta las 22:30 horas para la celebración de una obra teatral. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5107. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº 6558 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda de emergencia social por importe de 123,30 € pago único destinada a cubrir gastos de educación. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5108. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº 6102 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar por importe de 150 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5109. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº 8351 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

5110. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº 6102 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar por importe de 130 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5111. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente número 106/2011 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5112. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente número 101/2011 por no quedar demostrado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5113. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con número de expediente 63/2011 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5114. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5115. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de una obra de teatro a celebrar el día 10 de marzo de 2012 a las 22:00 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 9.912,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5116. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a conceder al IES Turaniana una subvención de 1.200,00 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Actividades Culturales correspondiente al 25 aniversario del centro. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5117. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a conceder al CEIP Poniente una subvención de 388,80 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de desarrollo de Salida Cultural a Sierra Alhamilla. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5118. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 57/11 D y S, relativo a estimar íntegramente el escrito de alegaciones presentado y en consecuencia se declara el archivo del expediente disciplinario y sancionador. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5119. Resolución de fecha 17 de febrero de 2012, con expediente nº 45/09 D, relativo a imponer una multa coercitiva por importe de 1.250,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras sitas en Avda. Entremares. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5120. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a la aprobación de la realización de una Cena Conmemorativa del Día de la Mujer por un importe de 8.250,00 €. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5121. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deuda tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5122. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a contratar redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y la coordinación de seguridad



- y salud para la obra denominada Urbanizaciones en Roquetas de Mar a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios por importe de 14.868,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5123. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a anular la Retención de Crédito con número de operación 220120000674 y fecha 01/02/2012 realizada con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.342.21200. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5124. Resolución de fecha Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a contratar la instalación de filtros de partículas, válvulas de retención y bypass de conexión en los circuitos de agua de la piscina y Pabellón del CDU Juan González Fernández tras exigirse según acta de inspección sanitaria para la prevención y control de la legionella por importe de 5.051,29 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5125. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6982, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5126. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6983, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5127. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6984, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5128. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº AIS/6985, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5129. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a proceder previa fiscalización al abono por importe de 222,00 € al Policía local indicado en concepto de gratificaciones especiales por los excesos de jornada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5130. Resolución de fecha 6 de febrero de 2012, relativo a a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las 2 personas físicas o jurídicas que se relacionan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5131. Resolución de fecha 14 de febrero de 2012, con expediente nº 1/12, relativo a declarar en ruina el inmueble sito en Calle Santa Ana según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5132. Decreto de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a conceder una ayuda de 75,00 € en un solo pago con carácter de único y con destino a mitigar en lo posible las circunstancias en las que se encuentra la interesada. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5133. Resolución de fecha 15 de febrero de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas al establecimiento sito en Calle San Isidro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5134. Resolución de fecha 15 de febrero de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas al establecimiento sito en Calle Mercado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5135. Resolución de fecha 15 de febrero de 2012, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas al establecimiento sito en Calle Etiopía. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

5136. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº 67/12, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de Vado Permanente de la cochera sito en Calle Bucarest. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5137. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, con expediente nº 66/12, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de Vado Permanente de la cochera sito en Calle Pablo Neruda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5138. Decreto de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/21 por un importe global de 61.394,06 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5139. Decreto de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/20 por un importe global de 37.738,32 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5140. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a conceder una subvención a la Asociación Cultural indicada por importe de 500,00 € para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de las actividades previstas con motivo de la VI concentración de Scooters y Motos Clásicas. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5141. Decreto de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 409/11 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5142. Decreto de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 410/11 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5143. Decreto de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 411/11 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5144. Decreto de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 412/11 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5145. Decreto de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 422/11 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5146. Decreto de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 423/11 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5147. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a desestimar el recurso contra la providencia de apremio relativo a al expediente ejecutivo relativo a un recibo periódico de IBI urbana. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5148. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a desestimar el recurso contra la providencia de apremio relativo a al expediente ejecutivo relativo a un recibo periódico de IBI urbana 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



5149. Resolución de fecha 23 de febrero de 2012, relativo a aprobar el anexo en concepto de liquidaciones de IBI urbana por importe de 197.758,61 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5150. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a desestimar la solicitud presentada en concepto de revisión de la superficie construida de la vivienda correspondiente al recibo de IBI urbana con nº Fijo 09410811. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5151. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a estimar la solicitud presentada en concepto de devolución del recibo de IBI urbana correspondiente a un solar sito en PL Sector 55. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5152. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a autorizar a U.P.L.B.A.R. la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 27 de febrero de 2012, de 16:00 horas a 18:30 horas para la realización de una Asamblea General informativa con los trabajadores municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5153. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a desestimar la solicitud presentada en concepto de revisión de la superficie construida de la vivienda correspondiente al recibo de IBI urbana sita en Calle José María Cagial. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5154. Resolución de fecha 20 de febrero de 2012, relativo a desestimar el recurso de reposición interpuesto ya que corresponden a ejercicios anteriores a la venta. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5155. Resolución de fecha 16 de febrero de 2012, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación de IBI urbana correspondiente a una plaza de garaje sita en Avenida Ciudad de Córdoba ejercicios 2010 y 2011 por un importe global de 51,02 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5156. Resolución de fecha 24 de febrero de 2012, relativo a estimar la solicitud correspondiente a un solar sito en Calle Rafael Cabestany en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 por un importe total de 846,46 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5157. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a autorizar la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento al alumno indicado desde el día 1 de marzo hasta el 15 de junio de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5158. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº 7639 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 100 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5159. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº 8387 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 90 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5160. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº 8600 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5161. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº 7988 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 100 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

5162. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº 8687 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 80 €/mes durante tres meses destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5163. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº 8687 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 130 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5164. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, con expediente nº 8546 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 120 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5165. Resolución de fecha 23 de febrero de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 2.000,00 € a la Directora del Centro de Servicios Sociales en concepto de pago a justificar para atender ayudas de emergencia social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5166. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a desestimar el recurso presentado en concepto de devolución del recargo cobrado relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal por Recibo de IBI urbana 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5167. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a desestimar el recurso presentado en concepto de devolución del recargo cobrado relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal por Recibos de IAE años 2010 y 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5168. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a proceder la anulación de los derechos indicados y en concepto de Recargo Declaración Extemporánea que se relacionan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5169. Resolución de fecha 22 de febrero de 2012, relativo a autorizar la cesión del Salín de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 27 de febrero de 2012 a las 20:00 horas para la realización de un Acto. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5170. Resolución de fecha 21 de febrero de 2012, relativo a publicación de la normas para la instalación de Kioscos temporales de Helados durante la temporada estival de 2012 en la vía pública en el Término Municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-096. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 847/11. Compañía de Seguros: Reale, Seguros. Adverso: Antonia María Blanes Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que:

- Con fecha 13 de diciembre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 5 de diciembre de 2011 en la Calle



- Estación, s/n de Roquetas de Mar, por el vehículo Rover 25 con matrícula 0545-BPF, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 847/11.
- Con fecha 14 de diciembre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una pizona retráctil.
 - Con fecha 23 de enero de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 3.655,23 Euros.
 - A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 enero de 2012 y número de registro de salida 1.114 se reclamó a la Compañía de Seguros: Reale, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.655,23 Euros.
 - Con fecha 17 de febrero de 2012 por la Compañía de Seguros Reale, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 3.655,23 Euros, con número de operación: 120120000981, número de ingreso: 201200001047.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Reale, Seguros con domicilio en Calle Santa Engracia, Núm. 14-16. 28010 – Madrid.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-001. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 891/11 Bis. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Matadero de Aves Jova, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 14 de enero de 2102 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 22 de diciembre de 2011 en la intersección de la Calle Estación con la Calle Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo Iveco 35 E 12 con matrícula AL-6574-Y, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 891/11 Bis.
- Con fecha 10 de enero de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una pizona retráctil.
- Con fecha 23 de enero de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 3.655,23 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 enero de 2012 y número de registro de salida 1.115 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.655,23 Euros.
- Con fecha 17 de febrero de 2012 por la Compañía de Seguros Axa, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la

Carta de Pago por importe de 3.655,23 Euros, con número de operación: 120120000980, número de ingreso: 201200001046.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. Edificio Axa. 28050 – Madrid.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 69/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 1.102/08. Atestado Núm.: A.C. 48/08. Adverso: Robert Agustín Ramírez Mendoza. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de febrero de 2012 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería del Exhorto donde se adjunta Mandamiento de Pago por importe de 2.105,65 Euros establecido en la Sentencia Núm. 405/10 en cuyo Fallo se condenaba como responsable de un delito contra la seguridad vial, sin concurrencia de circunstancias, a Robert Agustín Ramírez Mendoza, a las penas de multa de 6 meses con una cuota diaria de 6 euros, privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de 1 año y 1 día y trabajos en beneficio de la comunidad durante 31 días y al pago de costas. En cuanto a la responsabilidad civil, deberá indemnizar al perjudicado, Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la cantidad de 2.105,65 Euros, declarando la responsabilidad civil directa de la entidad Axa en virtud de la póliza suscrita, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2010 en el punto 2º.- 6.

Con fecha 20 de febrero de 2012 por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería nos hace entrega del mandamiento pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.105,65 Euros, con número de operación: 120120001028, número de ingreso: 20120001074.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-010. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 1.229/11-JM. Diligencias de Prevención Núm.: 820/10. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Mostaza Boujaou. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 15 de febrero de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23 de octubre de 2010 en la rotonda de Tres Mártires de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Passat con matrícula 4485-DRB, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 820/10.
- Con fecha 16 de diciembre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una isleta de la citada rotonda.
- Con fecha 10 de marzo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 255,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011 y número de registro de salida 5.782 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña el importe de los daños que ascienden a la cantidad 255,00 Euros.
- Con fecha 12 de abril de 2011 por la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña se nos solicita presupuesto detallado de reparación.
- Con fecha 12 de abril de 2011 se le contesta a la Compañía de Seguros mediante correo electrónico que la documentación adjunta a la reclamación es la que consta en el expediente y por tanto no podemos aportar nada más.
- Con fecha 8 de noviembre de 2011 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa Letrado Municipal para que presente Demanda de Juicio Verbal ante el Juzgado.
- Con fecha 10 de noviembre de 2011 se presenta en el Juzgado Demanda de Juicio Verbal sobre este asunto.
- Con fecha 22 de diciembre de 2011 se nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar Decreto en cuya Parte Dispositiva se admite la demanda y se señala para celebración de juicio el día 22 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
- Con fecha 9 de febrero de 2012 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde se nos solicita nuevo domicilio del Adverso ya que ha sido imposible entregar la citación del acto.
- Con fecha 16 de febrero de 2012 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde nuevamente se nos solicita domicilio nuevo del Adverso.
- Con fecha 17 de febrero de 2012 se presenta escrito en el Juzgado donde se solicita que se haga la notificación mediante Edicto.
- Con fecha 21 de febrero de 2012 por la Compañía de Seguros Mutua Madrileña, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante cheque del Banco Santander del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 255,00 Euros, con número de operación: 120120001093, número de ingreso: 20120001089.
- Con fecha 22 de febrero de 2012 se comunica al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar que dado que ha sido satisfecha la cantidad reclamada por la Compañía de Seguros, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamada y por tanto se solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33. 28046 – Madrid.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 146/08. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: R. Apelación Núm. 596/11 (R.C.A. Núm. 900/08). Adverso: Fresyga, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 2.871/2011 y Núm. 42/2011, y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 42, de 9 de febrero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería en el Procedimiento Ordinario Núm. 900/2008 que desestimó el recurso contencioso administrativo deducido en su día contra las resoluciones desestimatorias presuntas de los recursos de reposición promovidos el 24 de abril de 2008 contra las liquidaciones que reseñaba por los conceptos del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, Exptes. 12/07-1-2 y3 por un importe respectivo de 25.862,15, 438,32 y 41.281,12 Euros y por Tasa por Licencia de Primera Ocupación, expedientes 12/07-1-2 y 3, por importe de 5.657,34,95,88 y 9.030,24 Euros, respectivamente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de febrero de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 2.871/11 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad parcial del recurso de apelación respecto de las liquidaciones 12/07-1 TLPO, 12/07-2 ICIO, 12/07-2 TLPO y 12/07-3 TLPO, cuya cuantía no superaba los 18.000 euros. Se estima el recurso de apelación interpuesto por el Adverso en lo referente a las liquidaciones 12/2007-1 y 12/2007-3 del ICIO, sin expresa condena en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2011 en el punto 2º. 5. Igualmente se adjunta la Firmeza de la Sentencia Núm. 42/2011 de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2011 en el punto 2º.- 6, y se adjunta a las mismas la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de las Firmesas de las Sentencias Núm. 2.871/2011 y Núm. 42/2011, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de las Firmesas de las Sentencias y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.



2º.- 7.- INFORME. Nº/ Ref.: SJ03-11-133. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Autos Núm.: 784/11 Adverso: María Salud López Cara. Situación: Firmeza del Decreto Núm. 10/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 31 de mayo de 2011 por la que se desestima reclamación de responsabilidad patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de febrero de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza del Decreto Núm. 10/2012 de fecha 23 de enero de 2012 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acordaba tener por desistido al recurrente María Salud López Cara declarando la terminación de este procedimiento, sin especial pronunciamiento sobre costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2012 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expte. Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Decreto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Decreto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-077. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 348/11. Adverso: María Isabel López Rodríguez. Situación: Auto Núm. 35/12.

Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 21 de diciembre de 2010 en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 066/2010 por reclamación del importe de 370,64 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de febrero de 2012 nos ha sido notificado el Auto Núm. 35/12 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada, dejando sin efecto el señalamiento para la celebración de vista que venía acordada en el presente juicio, que estaba

prevista para el día 14 de mayo de 2013. No hace expresa declaración de las costas causadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 35/12 y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-043. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Juicio Verbal Núm.: 1.393/2011-MJ. Diligencias de Prevención Núm.: 295/11. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Adverso: Emilia Hartero Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que:

- Con fecha 5 de mayo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 2 de mayo de 2011 en la A-391, rotonda de la Ford de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes C-250 D con matrícula M-6815-PV, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 295/11.
- Con fecha 5 de mayo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en varios metros de valla de hierro.
- Con fecha 16 de mayo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 180 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de mayo de 2011 y número de registro de salida 10.928 se reclamó a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 180 Euros.
- Con fecha 8 de noviembre de 2011 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa Letrado Municipal para que presente Demanda de Juicio Verbal en este asunto.
- Con fecha 10 de noviembre de 2011 se presentó en el Juzgado escrito de Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 7 de diciembre de 2011 de nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar Decreto en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda y se nos cita para comparecer en la celebración del juicio del día 16 de mayo de 2012 a las 11:45 horas.
- Con fecha 15 de febrero de 2012 se nos comunica por la Compañía de Seguros que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 23 de febrero de 2012 por la Compañía de Seguros Groupama, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 180 Euros, con número de operación: 120120001148, número de ingreso: 20120001139.

- Con fecha 23 de febrero de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros con domicilio en Calle Ramírez de Arellano, Núm. 37. 28043 – Madrid.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía S.A. la ejecución de las obras consistente en la instalación de 4,5 m de canalización de rejilla en un tramo de la Calle José María Cagigal.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 23 de febrero de 2012:

Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 16 de febrero de 2012 y RGE núm. 3.034, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ José María Cagigal, se revisa la infraestructura de drenaje, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consistentes en la instalación de una rejilla de drenaje en un tramo de la C/ José María Cagigal. En dicha obra se ejecutarán 4,5 m. de canalización de rejilla Monoblock con sus conexiones correspondientes, según memoria que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 2.922,01 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 17 de febrero de 2012, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la instalación de 4,5 m. de canalización de rejilla Monoblock con sus conexiones correspondientes, en un tramo de la C/ José María Cagigal, según memoria que consta en el expediente, por importe de 3.447,94 €.- (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía S.A. la ejecución de las obras consistente en la instalación de 5,5 m de canalización de rejilla en un tramo de la Calle Los Galos.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 23 de febrero de 2012:

Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 16 de febrero de 2012 y RGE núm. 3.035, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Los Galos, se revisa la infraestructura de drenaje, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la instalación de una rejilla de drenaje en un tramo de la C/ Los Galos. En dicha obra se ejecutarán 5,5 m. de canalización de rejilla Monoblock con sus conexiones correspondientes, según memoria que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 2.262,33 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 17 de febrero de 2012, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la instalación de 5,5 m. de canalización de rejilla Monoblock con sus conexiones correspondientes en un tramo de la C/ Los Galos, según memoria que consta en el expediente, por importe de 2.669,54 €.- (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Aquagest Andalucía S.A. la ejecución de las obras consistente en la instalación de 40 m de canalización de PVC en un tramo de la Calle Trafalgar.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 23 de febrero de 2012:

Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 17 de febrero de 2012 y RGE núm. 3.102, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia del CEIP LAS MARINAS, sito C/ Trafalgar, se revisa la infraestructura de drenaje, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de saneamiento en el tramo anteriormente descrito de la C/ Trafalgar. En dicha obra se ejecutarán 40 m. de canalización de PVC 315 con sus conexiones e imbornales correspondientes, según memoria adjunta que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 6.813,00 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 17 de febrero de 2012, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de las obras consistentes en la instalación de 40 m. de canalización de PVC 315 con sus conexiones e imbornales correspondientes, en un tramo de la C/ Trafalgar, según memoria que consta en el expediente, por importe de 8.039,34 €.- (OCHO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el 20 de febrero de 2012.

Se da cuenta del ACTA DE LA C.I.E. DE HACIENDA Y ECONOMIA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTE DE FEBRERO DE 2012. HORA DE COMIENZO 12'30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTINEZ. GRUPO P.P.

DON MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO I.U.L.V.C.A.

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. GRUPO I.U.L.V.C.A.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinte de febrero de 2012, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2012.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con



fecha 13 de junio de 2.011 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
20.01.12	Francisco Cobos López 45593577X	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 666'62€	4 plazos del 06.02 al 07.05.12
20.01.12	Dolores Berenguer de Haro 08912499E	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 926'30€	5 plazos del 06.02 al 05.06.12
20.01.12	Richard Yeboah X3183341A	Fracc. IBI urbana 2011 por 251'69€	3 plazos del 20.02 al 20.04.12
23.01.12	Inés Sánchez Medina 27227990S	Fracc. IBI urbana 2011 por 231'95€	2 plazos del 06.02 al 05.03.12
23.01.12	María Isabel Lopes Duarte X5238797H	Fracc. IBI urbana 2011 por 255'53€	5 plazos del 20.02 al 20.04.12
23.01.12	Luis Miguel Pomares Rubio 34855723M	Fracc. IBI urbana 2011 por 3.212'97€	9 plazos del 06.02 al 05.10.12
23.01.12	Juan Francisco Cara Fernández 53707668T	Fracc. IBI urbana 2011 por 469'75€	3 plazos del 06.02 al 05.04.12
23.01.12	Antonio Hernández Chacón 27524864M	Fracc. IBI urbana 2011 por 178'96€	2 plazos del 20.02 al 20.03.12
23.01.12	Victoriano Romera Puertas 27514220X	Fracc. IBI urbana 2011 por 934'80€	5 plazos del 06.02 al 05.06.12
23.01.12	Juan García Clemente 27505996C	Fracc. IBI urbana 2011 por 290'71€	3 plazos del 20.02 al 20.04.12
23.01.12	Aurelia Fernández Martínez 75199402M	Fracc. IBI urbana 2011 por 2.765'72€	4 plazos del 20.02 al 21.05.12
24.01.12	María Angustias Jiménez Tejada 24216671V	Dev. cuota vado 2011 por haber sido denegada	Denegada
24.01.12	Spnich Brick S.L. B04467114	Dev. IIVTNU por duplicidad	Denegada
24.01.12	Juan Bordalas Montes 27262038T	Fracc. IBI urbana 2010/2011 por 2.038'04€	3 plazos del 20.02 al 20.04.2012
24.01.12	Francisco J. Faro Velasco 44274310T	Fracc. IBI urbana 2011 por 219'79€	2 plazos del 06.02 al 05.03.12
24.01.12	Jesús Ramón Molina Cabrerizo 44275227C	Fracc. IBI urbana 2011 por 300'25	3 plazos del 06.02 al 05.04.12

24.01.12	Moreno Huertas S.A. A04010591	Fracc. IBI urbana por 57.384'71€	12 plazos del 20.02.12 al 21.01.13
25.01.12	Francisca Rodríguez del Águila 75216508E	Fracc. IBI urbana y basura 2011 por 1.151'07€	7 plazos del 05.03 al 05.09.12
25.01.12	Urci Padilla Construcciones S.L. B04504635	Fracc. IBI urbana por 3.120'52€	10 plazos del 05.03 al 05.12.12
26.01.12	Juan Ramón Martín Luque 27530198A	Dev. p.p. IVTM por baja definitiva	Concedida
26.01.12	Alberto Aquilino Ortega Martínez 54142305Y	Dev. p.p. IVTM	Denegada
26.01.12	José Antonio Guirado Galera 75221960T	Fracc. IBI urbana y tasas basura por 410'94€	3 plazos del 05.03 al 07.05.2012
27.01.12	Francisco Rodríguez Cano 45588137X	Fracc. IBI urbana y tasas basura por 1.644'21€	8 plazos del 05.03 al 05.10.2012
31.01.12	Ana de Haro Moreno 27513540C	Dev. IBI urbana por no ser de su propiedad (2009-2010)	2.433'85€
31.01.12	Andrés Rico González 27503389N	Fracc. IBI urbana y basura 2011 por 367'68€	3 plazos del 05.03 al 07.05.12
31.01.12	M ^a Carmen García Martín 31216906H	Fracc. IBI urbana 2010 y 2011 por 581'75€	5 plazos del 20.02 al 20.06.12
31.01.12	Amada Gutierrez López 34866453V	Fracc. IBI urbana por 3.543'21€	10 plazos del 05.03 al 05.12.12
01.02.12	Elena Sánchez Villena 79020936C	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 809'83	6 plazos del 05.03 al 06.08.12
01.02.12	Ursulinas de Jesús Provincia de España Curia Provincia de España R2800018j	Dev. IBI urbana por error en liquidación	1.539'70€
02.02.12	Albert Werner Karl Dorow X1843253X	Dev. IVTM 2010	55'54€ 11'11€ recargo 3'17€ intereses 2€ costas
02.02.12	María del Carmen García García 34842654T	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 844'32€	5 plazos del 05.03 al 05.07.12
02.02.12	José Luis Malpica García 53706412D	Fracc. IBI urbana 2011 por 259'18€	3 plazos del 05.03 al 05.05.12
02.02.12	María Josefa Baena Arias 27493845J	Fracc. IBI urbana 2011 por 439'13€	3 plazos del 05.03 al 07.05.12
02.02.12	José Miguel García Jiménez 75713153M	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 2.730'88€	8 plazos del 05.03 al 05.10.12



02.02.12	Pedro Delgado López 75228264W	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 833'66€	4 plazos del 05.03 al 05.06.12
02.02.12	Ana María Vázquez Rodríguez 52922911A	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 907'76€	5 plazos del 05.03 al 05.07.12
02.02.12	Adil El Kabriti Bachchar 75260410V	Fracc. IBI urbana 2011 por 376'36€	3 plazos del 05.03 al 07.05.12
03.02.12	Cimenta2 Gestión e Inversiones S.L. B04264123	Dev. recibos basura e IIVTNU por duplicidad	Denegada
03.02.12	José Antonio Fernández Lozano	Fracc. IBI urbana e IVTM 2011 por 450'87€	5 plazos del 05.03 al 05.07.12
06.02.12	Arona Sadio X5217322W	Fracc. IBI urbana 2011 por 234'01€	3 plazos del 05.03 al 07.05.12
06.02.12	Rocío Ros Fernández 53712982R	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 872'70€	6 plazos del 05.03 al 06.08.12
06.02.12	María Dolores Fernández Salmerón 27239752R	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 711'94€	5 plazos del 05.03 al 05.07.12
06.02.12	Salvador Gómez Salmerón 27213061J	Dev. p.p. vado 2011 por baja definitiva	Denegada
07.02.12	Pedro José Díaz Calvo 26192912Y	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
07.02.12	Graciela Echeagaray Videla 15429811P	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
07.02.12	María Isabel Maldonado Ibarra 27528504B	Fracc. IBI urbana 2011 por 297'22€	2 plazos del 05.03 al 05.04.12
07.02.12	Antonio Arenas Vázquez 51400990S	Fracc. IBI urbana 2011 por 285'90€	3 plazos del 05.03 al 07.05.12
07.02.12	Luis Rodelgo Orellana 34858904N	Fracc. IBI urbana 2011 por 771'77€	4 plazos del 05.03 al 07.06.12
08.02.12	Torrequebrada S.A. B04064523	Fracc. IBI urbana 2011 por 21.058'38€	12 plazos del 05.03.12 al 05.02.13
09.02.12	Soledad Rodríguez López 34858347F	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
09.02.12	Bernabé Murcia Lorenzo 24212431D	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
09.02.12	José Antonio Vargas Contreras 27252705M	Bonificación vados por minusvalía	Concedida
09.02.12	Hartmut Hermann Hagen X0361649C	Exención IVTM por minusvalía	Denegada

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- Acta de la C.I.P. de Administración de la Ciudad, celebrada el 21 de febrero de 2012.

Se da cuenta del ACTA DE LA C.I.E. DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2012, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10,45 horas, del día 21 de febrero 2012 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

D^a Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

D^a María Teresa Fernández Borja. Grupo P.P.

D. Francisco Emilio Gutierrez Martínez. Grupo P.P.

D^a María Ángeles Alcoba López.- Grupo P.P.

D. Juan Ortega Paniagua .- Grupo P.S.O.E

D. Emilio Holgado Molina.- Grupo P.S.O.E

D. Ricardo Fernández Alvarez.- Grupo IULVCA

D^a Encarnación Moreno Flores.- Grupo IULVCA

D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

D^a. María José Rodríguez González. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretaria. (Junta Gobierno Local de fecha 12/09/2011).

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS RELATIVAS AL MES DE DICIEMBRE DE 2011.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta el Listado de Ayudas Sociales de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta y cuyas cuantías ascienden:

- Personal Laboral 5.499,73 €
- Funcionarios 11.657,84 €.

Igualmente, tras revisión por la Oficina de Prestaciones Económicas de las reseñadas solicitudes, que se adjunta como Anexos I y II, se establecen los beneficiarios, conceptos, importes solicitados y propuestas de ayudas concedidas, ajustándose al articulado del Reglamento del Fondo Sociales del Pacto, no habiéndose actualizado al no recogerse en la Ley General de Presupuestos de Estado a uno de enero del ejercicio económico 2011 incremento alguno.

El objeto es la convocatoria con carácter ordinario de la Comisión Informativa del Área de Administración de los Ciudad para su dación de cuentas, y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal de los asuntos reseñados anteriormente.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como Anexo I y II a la presente Acta.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS RELATIVAS AL AÑO 2011.-

Por la secretaría se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta del Listado de Ayudas de Carácter Excepcional de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos III y IV a la presente Acta, indicando que dichas ayudas no podrán exceder, en ningún caso, de 1200 € o , en caso de que la cuantía solicitada sea inferior a 1.200 €, el importe de la ayuda que pueda concederse deberá ser igual o inferior al 50 % de la cantidad solicitada.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006 y del pacto de funcionarios, publicado en el BOP número 99 de fecha 23 de mayo de 2007, en presupuesto para el 2011, existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales de carácter excepcional del personal laboral por importe de 4.089,46 euros, y de 8.466,04 euros del personal funcionario.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citado Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

Lo que se eleva a la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad que con su superior criterio decidirá.

TERCERO- AYUDA POR MINUSVALÍA

Por la secretaría se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Fondo Social de aplicación al personal laboral, se procede a dar cuenta de la Ayuda por Minusvalía de la trabajadora D^a.Salud Martínez Ramírez.

Consta en el expediente certificado del grado de discapacidad de su cónyuge D. Miguel Martínez de Nova el cual tiene reconocido un 35 %, de conformidad con la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la igualdad y bienestar social.

Consta informe del Interventor de Fondos, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006, en el vigente presupuesto para el 2012, existe crédito para atender el gasto mensual de 137,74 2 € de ayuda de minusvalía.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citada Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

Lo que se eleva a la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad que con su superior criterio decidirá.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández, preguntando por la denuncia del sindicato CCOO sobre la Mesa General de Negociación, a lo que la Sra. Presidenta le contesta que en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2012, se dio cuenta del Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 19 de enero de 2012, en la que se trataron los siguientes temas:

- a) Constitución de la Mesa General de los empleados públicos para las materias comunes del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- b) Aplicación del artículo 4 del el Real Decreto-Ley 20/2011 en cuanto al calendario laboral del personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento.
- c) Aplicación del 2 apartado 3 del el Real Decreto-Ley 20/2011 en cuanto al Plan de Pensiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 11 horas y 10 minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe."

4º.- 3.- ACTA de apertura de sobre C, y Propuesta de oferta mas ventajosa, del contrato de servicio de limpieza de las

dependencias del pabellón cubierto anexo a la Piscina Municipal y las Pistas de Padel.

Se da cuenta del siguiente Acta:

ASISTENTES:

Presidente. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.
Secretaría de acta. D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día veintidós de febrero de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día veinte de febrero de dos mil doce, por los Servicios Técnico Municipales del Área de Deportes, en concreto por D^a. Piedad Martín Vázquez, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día uno de febrero de dos mil doce, para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas.

En Mesa celebrada el día uno de febrero de dos mil doce, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III. 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, se procedió a la apertura de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A (documentación administrativa). Se admiten las ofertas presentadas por los siguientes licitadores.

PROPOSICIÓN NÚMERO 1: Presentada por PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA, S.L. (PROSAL), con CIF número B-04245296.

PROPOSICIÓN NÚMERO 3: Presentada por ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, con CIF número G-04014064.

Se Rechaza la oferta presentada por PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, S.L., con CIF número B-04250007, por no contar con la debida clasificación del contratista, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A pesar de considerarse este un defecto insubsanable, se concede a la mercantil el plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a fin de que aporte la documentación acreditativa de contar con la mencionada clasificación.

En dicho plazo, se presenta escrito por el representante de PROILABAL, Promoción de Iniciativas Almerienses, S.L., en el que se expone lo siguiente:

"1.- Que siendo el objetivo de la empresa PROILABAL la integración de personas con discapacidad en el mercado laboral, como Centro Especial de Empleo, no viene siendo habitual su presencia en concursos de un alto presupuesto económico, que supere la cantidad legal exigida por la normativa para la clasificación de la empresa y donde suelen encontrarse un alto número de

personas trabajando y, por lo tanto, con la obligación de subrogación por parte de la empresa, puesto que ello no conduce a la consecución del objetivo de la integración laboral señalado.

2.- Que como quiera que el presupuesto de licitación esté en el umbral de lo exigido por la norma para la exigencia de clasificación, todas las empresas que han incurrido a dicha licitación deben haber presentado una oferta por debajo del mismo, es decir, por debajo de los 120.000 euros, en cuyo caso no es necesario dicha clasificación.

3.- No obstante, y a pesar de lo expuesto, presentamos como documentos adjuntos justificante de estar presentada la solicitud de clasificación ante el órgano competente al efecto, pendiente de su resolución que será puesta a disposición de esta Administración inmediatamente me sea entregada.”

Del texto del acta de la mencionada reunión de la mesa de contratación, se extraen las siguientes apreciaciones jurídicas:

“En relación al punto 2 del escrito presentado, recuerda la mesa que el artículo 54 de la LCSP establece que “Para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de los contratos de servicio por presupuesto (de Licitación, no de adjudicación, como confunde el representante de PROILABAL en su escrito) igual o superior a 120.000 Euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

Sobre la clasificación exigida en los pliegos no se presentó alegación alguna en el período previsto para ello.

En cuanto al punto 3 del citado escrito, y referente al momento en que se puede exigir la clasificación, establece el Informe de la Junta Consultiva de fecha 25 de septiembre de 2009 (19/09) que “cuando la empresa que concurra no se encuentre clasificada puede presentar (en el momento de la presentación de ofertas, cuyo plazo terminó el pasado día 24 de enero), documento que acredite que ha solicitado ser clasificada, pero que, en tal caso, necesariamente ha de aportar el certificado de clasificación en el plazo que para la subsanación de defectos en la documentación presentada por la empresa se establece en el artículo 81 de del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública (plazo que terminó el pasado día 30 de enero). En ningún caso puede ser válida la acreditación de tal requisito referida a la aportación de la documentación a que hace referencia el artículo 135.4 de la LCSP respecto del adjudicatario provisional por cuanto la proposición de la empresa que no acredita en su momento cumplir el requisito de estar previamente clasificada ha de ser rechazada sin poder ser ni abierta ni valorada.”

El contenido íntegro del referido resultado de la calificación jurídica de la documentación administrativa contenida en el sobre A de la licitación de referencia se hizo público en el Perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día dos de febrero de dos mil doce.

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“Vista la documentación facilitada por el Departamento de Contratación en virtud del requerimiento de informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, emito informe valorativo de las propuestas recibidas conforme al punto K) del pliego de cláusulas administrativas de servicio de limpieza de las dependencias del pabellón cubierto anexo a la piscina municipal y las pistas de pádel, ambos componentes del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández de Roquetas de Mar, así como la limpieza de las pistas de pádel de las IDM de Las Salinas.

Se han aceptado las propuestas de los siguientes licitadores:

PROPUESTA 1	PROTECCION SALUD PUBLICA, S.L. (PROSAL)
PROPUESTA 3	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA

A) PROYECTO TECNICO:

Según pliego de cláusulas administrativas, este apartado se valorará con un máximo de 40 puntos.

Para la valoración del proyecto técnico de la prestación de los servicios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se considerará la Metodología y el Plan de mantenimiento descritos, con indicación de las actuaciones a llevar a cabo para la ejecución de los servicios relacionados en el objeto de este Pliego.

Propuesta 1, PROTECCION SALUD PÚBLICA, S.L. (PROSAL):

Según propuesta presentada se observa una buena organización interna, material y maquinaria suficiente, presenta certificado de calidad ISO 9001 y 30 años de experiencia, en la cual no queda claro si han trabajado en Centros Deportivos. Existe coordinadora y persona de contacto. Se consideran escasas las horas para la limpieza y repaso diario, así como para la limpieza de los domingos y festivos, sin embargo se aporta personal de apoyo para la limpieza trimestral y anual. La metodología que se describe es general, no específica para la instalación, se pone a disposición la maquinaria de la empresa, pero no permanecería en la instalación. Se detalla el procedimiento de limpieza según superficies. Sólo se pone a disposición un carro de limpieza cuando las limpiadoras serían dos. Se detallan los productos a utilizar.

Propuesta 3, ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA:

Se presenta un proyecto específico y adaptado para las instalaciones en cuestión, se cuenta con personal suficiente y número de horas de limpieza adecuado para la limpieza diaria, si bien no se realizaría limpieza los domingos ni festivos. Recursos materiales suficientes. Metodología de trabajo descrita y adaptada para el centro en cuestión y detallada por zonas. Existencia de coordinador y control de la calidad del trabajo. Certificado del cumplimiento de la norma ISO 9001 y 14001. Presentación de una metodología general de trabajo según superficies y materiales. Se detallan los productos a utilizar, maquinaria de la que se dispone y elementos de limpieza, se pone a disposición de forma permanente una fregadora para la limpieza de la pista del pabellón. Se presenta un análisis de impacto ambiental. Descripción y listado de uniformes y equipos de protección.

Siendo así, la puntuación final queda de la siguiente manera:

EMPRESA	PROYECTO TECNICO
PROTECCION SALUD PUBLICA, S.L. (PROSAL)	30
ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	37

B) MEJORAS

En función de la información presentada realizo la siguiente valoración teniendo en cuenta que la puntuación máxima es de 10 puntos.

Esta valoración se ha realizado dándole la puntuación máxima a la empresa que presentaba mayor valoración económica de estos apartados, estableciendo un paralelismo con el resto de ofertas mediante la aplicación de una regla de tres simple en función del precio máximo y puntuación máxima.

Por tanto, en cuanto a las mejoras:

Propuesta 1, PROTECCION SALUD PÚBLICA, S.L. (PROSAL), no se tendrán en cuenta las siguientes:

- Limpieza de canastas de baloncesto y placas de luz de pasillos, ya que se incluye en la limpieza anual según pliego.
- Línea de atención directa 24h 365 días al año, ya que en el pliego se establece que debe existir una persona de contacto permanente.
- Gestión del absentismo laboral, se considera que forma parte del trabajo de la empresa.
- Certificado del cumplimiento de la norma ISO-9001
- Control de calidad mediante check-list, se considera que forma parte del trabajo de la empresa.

Por lo que la cuantificación de las mejoras de la Propuesta 1 quedaría como sigue:

Resolución de deficiencias detectadas: - Ventanas que dan a la pista de pádel, con una altura superior a 50m	50€
Desinfección en los centros de trabajo: - Instalación de equipos bacteriostáticos. - Instalación de contenedores higiénico-sanitarios en aseos femeninos	390€
Limpieza de grafitis: - Eliminación de grafitis según necesidad, como máximo 6 actuaciones	900€
Bolsa de horas - Una bolsa de 20 horas anuales de trabajo sin cargo	200€
TOTAL	1540€

Propuesta 3, ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, no se tendrán en cuenta las siguientes:

- Control de horario (Sw y Hw), ya que la entrada y salida del personal se puede controlar mediante el sistema existente en la instalación.

Por lo que la cuantificación de las mejoras de la Propuesta 3 quedaría como sigue:

Fregadora automática	4500€
----------------------	--------------

Siendo así, la puntuación final queda de la siguiente manera:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
PROTECCION SALUD PUBLICA, S.L. (PROSAL)	3,42
ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	10

Vistos los resultados anteriores el resumen de la puntuación obtenida por las empresas tras la sumatoria de la valoración de los criterios subjetivos A) y B), queda como sigue:

EMPRESA	CRITERIO A	CRITERIO B	TOTAL PUNTUACIÓN
PROTECCION SALUD PUBLICA, S.L. (PROSAL)	30	3,42	33,42
ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	37	10	47,00

Y así lo hago constar a los efectos oportunos.”

El tipo de licitación del contrato se fija treinta mil (30.000.-€) euros anuales más IVA.

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres 3), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN NÚMERO 1: PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA, S.L. (PROSAL), con CIF número B-04245296, presenta oferta por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €), más el IVA correspondiente, que asciende a un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (4.860 €), lo que hace un total de TREINTA UN MIL EUROS CON OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (31.860 €) IVA incluido/anual.

INSTALACIÓN DEPORTIVA	Nº OPERARIOS / HORAS POR DIAS Y HORAS A LA SEMANA	BASE	IVA	TOTAL
Centro deportivo urbano Juan González Fernández (incluyendo pista de padel anexa)	Se incorpora documento con desglose (NOTA 1). Total horas anuales: 2.393 h. Total horas semanales: 46 h.	26.430,84 €	4.757,55 €	31.188,39 €
Pistas de Pádel de las IDM Las Salinas	Se incorpora documento con desglose (NOTA 2) Total horas anuales: 48 h.	569,16 €	102,45 €	671,61 €

Dicho importe incluye además de todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En total son 2.441 h. anuales, lo que supone que el precio de la hora 11,06 €/hora.

En cuanto a los precios para trabajos extraordinarios:

D í a s laborables	Precio hora (IVA excluido)	Días Festivos	Precio hora (IVA excluido)
Turno diario	10 €/hora	Turno diario	16,62 €/hora
T u r n o nocturno	12,39 €/hora	Turno nocturno	18,38 €/hora

PROPOSICIÓN NÚMERO 3: Presentada por ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA, con CIF número G-04014064. presenta oferta por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), más el IVA correspondiente, que asciende a un total de CINCO

MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400 €), lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (35.400€)/anual IVA incluido.

INSTALACIÓN DEPORTIVA	Nº OPERARIOS / HORAS POR DIAS Y HORAS A LA SEMANA	BASE	IVA	TOTAL
Centro deportivo	Operarios/as: 4 Horas/día: 9 Horas/semanales: 58	27.530,86 €	4.955,55 €	32.486,41 €
Pistas de Pádel anexas al centro El Parador	Operarios/as: 1 Horas/quincenales: 5	1.234,57 €	222,22 €	1.456,79 €
Pistas de Pádel de las IDM Las Salinas	Operarios/as: 1 Horas/quincenales: 5	1.234,57 €	222,22 €	1.456,79 €
TOTAL	Operarios/as: 5 Horas/semanales: 63	30.000 €	5.400 €	35.400 €

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al criterio de adjudicación de precio del apartado K) 1. del cuadro anexo. Una vez valoradas las ofertas el resultado obtenido es el siguiente:

Empresa	Precio	Proyecto técnico	Mejoras	TOTAL
PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA, S.L. (PROSAL)	27.000 €: 50 puntos	30 p.	3,42 p.	83,42 p
ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA,	30.000 €: 0 puntos	37 p.	10 p.	47 p

El cálculo del criterio precio, atendiendo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente licitación, se ha realizado teniendo en cuenta que 0 puntos corresponden al tipo de licitación, presentado por la licitadora ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA y, a la oferta económicamente más ventajosa, 50 puntos. (apartado 1, letra K del cuadro anexo).

A la vista de estos antecedentes y de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, a la mercantil PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA, S.L. (PROSAL), con CIF número B-04245296, que prestará el servicio por importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000 €), más el IVA correspondiente, que asciende a un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (4.860 €), lo que hace un total de TREINTA UN MIL EUROS CON OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (31.860 €) IVA incluido/anual.

INSTALACIÓN DEPORTIVA	Nº OPERARIOS / HORAS POR DIAS Y HORAS A LA SEMANA	BASE	IVA	TOTAL
-----------------------	---	------	-----	-------



Centro deportivo urbano Juan González Fernández	Se incorpora documento con desglose (NOTA 1). Total horas anuales: 2.393 h. Total horas semanales: 46 h.	26.430,84 €	4.757,55 €	31.188,39 €
Pistas de Pádel de las IDM Las Salinas	Se incorpora documento con desglose (NOTA 2)	569,16 €	104,45 €	671,61 €

Dicho importe incluye además de todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En total son 2.441 h. anuales, lo que supone que el precio de la hora 11,06 €/hora.
En cuanto a los precios para trabajos extraordinarios:

D í a s laborables	Precio hora (IVA excluido)	Días Festivos	Precio hora (IVA excluido)
Turno diario	10 €/hora	Turno diario	16,62 €/hora
Turno nocturno	12,39 €/hora	Turno nocturno	18,38 €/hora

Dicho servicio se prestará en las condiciones técnicas presentadas en su oferta y comprometiéndose a la ejecución de las siguientes mejoras:

- 1.- Resolución de deficiencias detectadas:
 - Ventanas que dan a la pista de pádel, con una altura superior a 3,5 metros cuadrados: 50 €
 - Canasta de baloncesto: 50 €
 - Placas de luz de los pasillos: 10 €
 Coste total: 110 € una vez al año.
- 2.- Desinfección en los centros de trabajo, con un coste de 390 Euros.
 - Instalación de equipos bacteriostáticos.
 - Instalación de contenedores higiénico-sanitarios en aseos femeninos
- 3.-Línea de atención de directa 24 h. 365 días al año, coste 100 €/mes.
- 4.- Gestión del absentismo laboral: Coste 160 €/mes
- 5.- Certificado de cumplimiento de la norma ISO-9001: coste 2.200 €/mes.
- 6.- Control de calidad mediante check-list. Chequeos mensuales de la calidad del servicio. Coste 60 €/mes.
- 7.- Limpieza de graffitis, con un coste de 150 Euros/por vez realizado, como máximo 6 actuaciones al año.
- 8.- Bolsa de horas (bolsa de 20 h. anuales de trabajo sin cargo), con un coste de 200 Euros.

Por lo tanto se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la presente notificación de propuesta, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. También deberá constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de las condiciones técnicas propuestas en su oferta, esto es, subcontratación del personal de la empresa prestataria del Servicio (mediante la presentación de los contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social), funcionamiento efectivo de la oficina comercial (mediante la

entrega del contrato de arrendamiento del local) y adquisición de todos aquellos medios materiales de locomoción precisos para ejecutar el contrato (facturas de compra de dichos medios materiales)

Una vez cumplimentados dichos trámites, se formalizará el preceptivo contrato administrativo con la mercantil adjudicataria.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a la adjudicataria PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA, S.L. (PROSAL) a los efectos de cumplimentación del requerimiento de documentación, así como a la Intervención de Fondos, y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a aprobar el expediente de contratación de suministro en régimen de alquiler, de los motivos luminosos, montaje, tendido de conductores y conexiónados, mantenimiento durante el período de funcionamiento, desmontaje y documentación.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 15 de febrero de 2012:

“Mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de febrero de 2012, se incoa expediente para la contratación del suministro en régimen de alquiler, de los motivos luminosos, montaje, tendido de conductores y conexiónados, mantenimiento durante el período de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente por los órganos competentes, para las fiestas del término de Roquetas de Mar; de acuerdo con el Informe de necesidad de contrato y el Pliego de Prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Emilio Langle Fandino.

El presente contrato tiene la naturaleza de suministro, de conformidad con el artículo 9 de la TRLCSP “los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”.

El artículo 10 de la TRLCSP define los contratos de servicios como “aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o de un suministro.”

En nuestro caso y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la TRLCSP que establece “cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico”, el contrato será tramitado como un contrato de suministro.

El presupuesto base de licitación de veintinueve es de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (84.745,76 €), más el IVA correspondiente (18%), esto es QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (15.254,24 €), lo que hace un total de CIEN MIL EUROS (100.000 €), IVA incluido.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro en régimen de alquiler, de los motivos luminosos, montaje, tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el período de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente por los órganos competentes, para las fiestas del término de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será abierto, según se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 100.000.-€; IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Deportes y Tiempo Libre y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía los 3 programas indicados para la Inserción Laboral.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 23 de febrero de 2012:

“Según la orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el decreto 58/2003, de 1 de abril, publicación en el Boja nº 7 de 10 de enero de 2008, es por lo que se propone.

Solicitar: a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía los siguientes programas para la Inserción Laboral.

- Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.
- Programa de Acciones Experimentales.
- Programa de Orientación Profesional.

El cien por cien del costo de todos los Programas para la Inserción Laboral correrían a cargo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, siendo obligación del Ayuntamiento justificar los gastos dentro de los plazos establecidos.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICION relativa a establecer Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar” para el desarrollo de diversas actividades musicales.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala delegada de Educación y Cultura de fecha 23 de febrero de 2012:

“Asunto: Establecer Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura y la BANDA SINFÓNICA “UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS de MAR”. Con CIF núm: G-04454559.

La Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar” constituida al amparo de su normativa específica, es única en sus características dentro del Municipio de Roquetas de Mar, y cuenta con la BANDA SINFÓNICA “UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR” compuesta por más de 50 músicos organizados como conjunto instrumental de viento, cuerda y percusión, constituyendo un punto de referencia estable en el proyecto de desarrollo musical de la ciudad de Roquetas de Mar, siendo fundamental su papel en la promoción y difusión de la misma. Y al mismo tiempo, por su importancia, representa al municipio de Roquetas de Mar en diversas actividades.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no dispone de ninguna otra banda de estas características en Roquetas de Mar, organizada como conjunto instrumental y relacionada con la música en todos sus géneros y estilos, y capaces de ofrecer conciertos en actos sociales, culturales e institucionales, por lo que es de interés general para el municipio la consolidación de esta formación que posibilite potenciar la actividad musical.

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

1.- Establecer un convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Cultural “Unión Musical de Roquetas de Mar”, para el desarrollo de actividades musicales de conjunto instrumental, y el establecimiento de unas líneas de colaboración en torno a la formación musical, producción, ensayos y puesta en escena de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos músicos, especialmente jóvenes, y aquellas otras que sirvan para el fomento y la difusión de la música instrumental en todos sus géneros.

2.- Comprometer crédito para atender los gastos generados por la participación de la BANDA SINFÓNICA "UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR", con CIF núm. G-04454559, en diversas actividades relacionadas en el CONVENIO, con el fin de garantizar su estabilidad y funcionamiento, por las siguientes cantidades:

- 2.000.- Euros (DOS MIL EUROS), para atender los gastos generados en los FESTEJOS TAURINOS que se van a realizar durante el año 2012, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04101.334.226.43.
- 3.000.- Euros (TRES MIL EUROS), para atender los gastos generados en los CONCIERTOS DIDÁCTICOS que se van a realizar durante el año 2012, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04101.334.226.31.
- 4.500.- Euros (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), para atender los gastos generados en los CONCIERTOS EN FAMILIA, que se van a realizar durante el año 2012, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04104.335.226.36.
- 4.500.- Euros (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS), para atender los gastos generados en el ENCUENTRO DE BANDAS DE SEMANA SANTA, que se van a realizar durante el año 2012, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04104.35.226.36.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICION relativa a establecer Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Coral Polifónica "Ciudad de Roquetas" para el desarrollo de diversas actividades musicales.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala delegada de Educación y Cultura de fecha 23 de febrero de 2012:

"Asunto: Establecer Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura y la ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA "CIUDAD DE ROQUETAS". Con CIF núm. G-04621140.

La Asociación Coral Polifónica "CIUDAD DE ROQUETAS" de Roquetas de Mar" constituida al amparo de su normativa específica, es única en sus características dentro del Municipio de Roquetas de Mar, y cuenta con más de 40 integrantes organizados como coro de cuatro voces mixtas, constituyendo un punto de referencia estable en el proyecto de desarrollo musical de la ciudad de Roquetas de Mar, siendo fundamental su papel en la promoción y difusión de la misma. Y al mismo tiempo, por su importancia, representa al municipio de Roquetas de Mar en diversas actividades.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no dispone de ninguna otra agrupación vocal de estas características en Roquetas de Mar, organizada como coro de cuatro voces mixtas, con un

amplio y variado repertorio que abarca los diversos géneros y estilos musicales, y con capacidad y disponibilidad para ofrecer conciertos en actos sociales, culturales e institucionales; por lo que es de interés para el municipio la consolidación de este tipo de formaciones que potencien la actividad musical.

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

1.- Establecer un convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Coral Polifónica "CIUDAD DE ROQUETAS", para el desarrollo de actividades musicales especialmente en la modalidad de la música oral, y el establecimiento de unas líneas de colaboración en torno a la formación musical, producción, ensayos y puesta en escena de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos músicos, especialmente jóvenes, y aquellas otras que contribuyan al fomento y la difusión de la música coral en todas sus manifestaciones.

2.- Comprometer crédito por la cantidad de 6.000.- Euros (SEIS MIL EUROS), para atender los gastos generados por la participación de la ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA "CIUDAD DE ROQUETAS", con CIF núm. G-04621140; en diversas actividades (CONCIERTO MUSICA SACRA, FIN DE CURSO, SEPTENARIO VIRGEN DEL ROSARIO, SEMANA SANTA CECILIA Y PREGÓN DE NAVIDAD), relacionadas en el CONVENIO, con el fin de garantizar su estabilidad y funcionamiento durante el año 2012, con cargo a la Aplicación presupuestaria 04101.334.226.31.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas EX006/2012 sobre la reutilización del Campo de Dalías, y EX016/2012, sobre el Emisario Terrestre de la Ventilla, remitidas por Acuamed.

Se da cuenta de los escritos remitidos por Acuamed el pasado día 15 de febrero de 2012 a través del cual nos adjunta la factura EX006/2012 sobre la reutilización del Campo de Dalías, y EX016/2012, sobre el Emisario Terrestre de la Ventilla de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.1 del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Proceder a la devolución de la facturación por no haberse iniciado la explotación, ni entrado en servicio, ni haberse comprobado el funcionamiento operativo, ni contar con autorización de la Agencia Andaluza del Agua para el aprovechamiento de las aguas depuradas que precisa de la documentación técnica, ni en definitiva haberse aprobado por el Consorcio de Gestión de Servicio de Saneamiento del Poniente el Convenio específico de operación de las

infraestructuras ni recibido la documentación exigido por el Consorcio a ACUAMED para la aprobación del Convenio y recepción de la infraestructura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable Legal de Acuamed.

6º.- 2.- Escrito recibido de la Delegación Provincial de Almería sobre escrito remitido desde este Ayuntamiento con motivo de las quejas de vecinos de la barriada de los Cortijos de Marín

Se da cuenta del Escrito recibido en este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Almería sobre las quejas de los vecinos de la barriada de Cortijos de Marín comunicando que por parte de la Delegación Provincial no se esta realizando ningún realojo provisional como consecuencia de las rehabilitaciones contempladas en los programas de actuación del El Puche y La Chanca, ya que este se esta llevando a cabo en viviendas ubicadas en los mismos barrios.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, dando traslado del escrito a la Subdelegación del Gobierno por tratarse de un tema de Orden Público.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 43 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez